



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 255 -2015-GRA/ORADM-ORH.

Ayacucho, 21 ABR. 2015

VISTO; el Expediente N° 002889 de fecha 06 de febrero del 2015, Informe N° 70-2015-GRA/ORADM-ORH-URPB y los Decretos N°s 2009-10-GRA/ORADM-ORH, 289-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en diez (10) folios, sobre Sanción de Amonestación Escrita; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 3° y 21° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen los deberes y obligaciones que deben observar los trabajadores de la Administración Pública;

Que, a través del Expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el servidor de carrera de la sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, Seferino Gutierrez Antonio solicita regularización de devolución descuento indebido por concepto de pago de planilla de haberes y del incentivo otorgado a través del CAFAE correspondiente a tres días debidamente justificado;

Que, en relación al caso mediante Informe N° 70-2015-GRA/ORADM-ORH-URPB de fecha 10 de febrero del 2015, el Supervisor de Programa Sectorial I, a través del segundo numeral del Informe N° 70-2015-GRA/ORADM-ORH-URPB, sostiene que por Resolución 972-2014-GRA/PRES de fecha 22 de diciembre del 2014, se ha recomendado la imposición de la Sanción Administrativa contra el servidor Seferino GUTIERREZ ANTONIO, ordenando a la Oficina de Recursos Humanos oficializar la sanción administrativa de Amonestación Escrita;

Que, el artículo 156° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece las condiciones para expedir el acto administrativo;

Estando a lo actuado mediante Decretos N°s 2009-2015-GRA/ORADM-ORH, 289-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP y en uso de las atribuciones conferidas por las leyes N°s 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783-Ley de Bases de Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, la Sanción Disciplinaria de Amonestación Escrita, al servidor de carrera de la sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho **SEFERINO GUTIERREZ ANTONIO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al file personal del servidor sancionado, para ser registrado como demérito y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

